



**EDEC-EP**  
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL  
DE DESARROLLO ECONÓMICO



## **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO EDEC EP Y FUNDACIÓN MUNICIPAL EL BARRANCO**

Comparecen a la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC-EP, legalmente representada por el Ing. Andrés Bernardo Valdivieso Quezada en su calidad de Gerente General Encargado, conforme se desprende del documento adjunto; y, por otra parte, el Arq. Hugo Xavier Aguirre Vargas, en su calidad de Gerente de la Fundación Municipal El Barranco, todos con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere, convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

### **CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES INSTITUCIONALES:**

**1.1.-** La Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC EP, fue creada por Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento, aprobada por el I. Concejo Cantonal de Cuenca, con fecha 11 de noviembre de 2010, en ejercicio de la facultad conferida por la Constitución de la República y la ley, para el ejercicio de sus funciones primordiales en materia de prestación de servicios y generación de desarrollo económico, como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales. Estableciéndose en el Art. 2 de referida Ordenanza de constitución, el objeto y el ámbito, señalando dentro del objeto social, entre otros, los siguientes: "a) Participar activamente en la construcción de un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable; (...) d) Impulsar unidades empresariales, que fomenten la creación de nuevas plazas de empleo; (...) i) Promover directamente o en asociación con terceros la más amplia gama de actividades comerciales, inmobiliarias, productivas, turísticas y culturales relacionadas con los objetivos antes descritos; (...) k) Promover e impulsar el desarrollo, la promoción y revalorización de las actividades (...) brindando asistencia a quienes se dediquen a las labores de producción".

A su vez en el Art. 3 ibídem, se señala que para el cumplimiento de sus fines, la EDEC EP, podrá realizar entre otros, lo siguiente: "a) El estudio, planificación y ejecución de proyectos destinados al cumplimiento de su objeto, buscando aportar soluciones convenientes, desde el punto de vista social, técnico, ambiental, económico y financiero; (...) g) Empezar actividades económicas dentro del marco de la Constitución y la ley; h) Desarrollar su objeto, directamente o a través de asociaciones con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, contratos de gestión compartida, alianzas estratégicas, convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas y otras formas de asociación permitidas por la ley".



**EDEC-EP**  
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL  
DE DESARROLLO ECONÓMICO



**1.2.-** La Fundación Municipal El Barranco, es un organismo de derecho privado, sin fines de lucro, creado por iniciativa de la Municipalidad de Cuenca, mediante Acuerdo Ministerial No. 20030070, de fecha 17 de julio de 2003, expedida por la Ministra de Turismo.

Misión: La esencia de la Fundación "El Barranco" de la Ilustre Municipalidad de Cuenca es la intervención integral e integrada de sus componentes histórico-cultural, paisajístico y urbano-arquitectónico en el ámbito territorial de su incumbencia mediante la aplicación de un Plan Especial de Urbanismo, con la finalidad de alcanzar un mejor desarrollo humano y sostenible en la ciudad de Cuenca.

**1.3.-** Proyecto Mejoramiento Integral de Barrios Periféricos de Cuenca, el GAD Municipal del Cantón Cuenca, en vista de las necesidades e inequidades existentes en los barrios periféricos de la ciudad, planteo como un proyecto emblemático de la actual administración el Plan de Mejoramiento de barrios periféricos de la ciudad de Cuenca, el cual busca mediante la participación activa de sus habitantes identificar y desarrollar proyectos de diversa índole (sociales, de infraestructura, equipamiento, etc.), en estas zonas vulnerables de la ciudad, con el fin primordial de mejorar su calidad de vida.

Por otra parte, el Programa de la Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos ONU-Habitat, lanzó en el año 2012 la Estrategia Mundial de Vivienda, que se basa en el principio de ciudades integradoras como base del desarrollo urbano sostenible, la estrategia establece que para conseguir ciudades integradoras es necesario integrar los derechos humanos al desarrollo urbano, teniendo en cuenta la oferta de viviendas y la mejora de los barrios marginales para asegurar la integración social y tratar de eliminar la brecha urbana. En este sentido, uno de los mecanismos que promueve ONU-Habitat en la intervención de las ciudades para ir disminuyendo la segregación económica y social y propender hacia territorios incluyentes y cohesionados, es trabajar en las periferias urbanas, donde la población se encuentra en una mayor situación de vulnerabilidad.

El 31 de agosto de 2015, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal del Cantón Cuenca y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos ONU Habitat, acordando desarrollar un programa de cooperación, apoyo y asistencia técnica para intervenir de manera integral en los barrios periféricos de la ciudad, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y generar una mayor cohesión territorial y social.

El Alcalde de Cuenca, Ing. Marcelo Cabrera Palacios, delegó a la Fundación Municipal El Barranco, la ejecución del Proyecto Mejoramiento Integral de los Barrios Periféricos de Cuenca, el cual consta su POA 2015 y 2016. En este contexto, la Fundación cuenta ya con un diagnóstico del proyecto, en el cual se han identificado los barrios a intervenir, y mediante reuniones de trabajo con los pobladores de cada barrio se registró las necesidades básicas en relación a infraestructura, desarrollo, educación y sociales.



**EDEC-EP**  
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL  
DE DESARROLLO ECONÓMICO



## **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO:**

El objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es el de fortalecer los micro emprendimientos productivos de interés social y económico, identificados en el Proyecto Mejoramiento Integral de Barrios Periféricos de Cuenca, como resultado de la etapa de socialización y diagnóstico; para lo cual la Fundación Municipal El Barranco, elaborará perfiles de proyectos que sustenten los ejes de actuación y compromisos de cada institución en función de sus competencias, observando principalmente el bienestar de la comunidad o barrio.

## **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

### **3.1. Las responsabilidades específicas de FUNDACIÓN EL BARRANCO son:**

- (a) Designar un punto focal para la coordinación de las actividades que se realicen en el marco de este convenio
- (b) Coordinar y dar seguimiento a las acciones que se desarrollen en el marco de este convenio
- (e) Dar soporte técnico, logístico y operativo para la implementación de proyectos en el marco de este convenio, en la forma de diagnóstico, en las zonas de actuación.
- (d) Desarrollar los perfiles de proyectos vinculados al fortalecimiento económico de los barrios.
- (e) Brindar el apoyo correspondiente para la ejecución de proyectos de la EDEC EP que impliquen el desarrollo económico e integral de los barrios periféricos de la ciudad de Cuenca.
- (f) Mantener la confidencialidad sobre la información receptada y producida.

### **3.2. Las responsabilidades específicas de la EDEC EP son:**

- (a) Designar un punto focal para la coordinación de las actividades que se realicen en el marco de este Memorándum.
- (b) Garantizar la coordinación interinstitucional para el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas a esta cooperación técnica.
- (c) Facilitar la información necesaria para la implementación de las actividades contempladas en el marco de este Memorándum.
- (d) Desarrollar e implementar los proyectos vinculados al desarrollo económico establecidos en los diagnósticos y talleres participativos con cada una de los barrios participantes identificados en el plan.



**EDEC-EP**  
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL  
DE DESARROLLO ECONÓMICO



(e) Coordinar y dar seguimiento a las acciones que se desarrollen en el marco de Este convenio.

(d) Mantener la confidencialidad sobre la información receptada y producida.

**CLÁUSULA CUARTA.- COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN:**

La EDEC EP y la Fundación Municipal El Barranco se comprometen a coordinar la ejecución y seguimiento del cumplimiento del presente convenio, a través de los administradores del Convenio que para el efecto se designan a continuación:

- EDEC EP: Gerente de Proyectos: Ing. Manuel Tenorio, Unidad de Proyectos EDEC EP
- Fundación Municipal El Barranco: Arq. Santiago Molina, Técnico del Proyecto Mejoramiento Integral de los barrios periféricos de Cuenca.

Los Administradores serán los responsables de verificar el cumplimiento del Convenio, para lo cual presentarán informes anuales para su respectiva evaluación.

**CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:**

El plazo de duración del presente convenio será de dos (2) años calendario a partir de la suscripción. El mismo que puede ser renovado de acuerdo a los intereses de las partes.

**CLAUSULA SEXTA.- DE LAS MODIFICACIONES:**

El presente Convenio puede ser modificado o enmendado únicamente por acuerdo expreso y escrito entre las partes suscriptoras, caso contrario no podrá sufrir ninguna variación en su contenido.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- DE LAS COMUNICACIONES:**

Toda solicitud, comunicación y notificación que las partes deban realizar en relación al presente Convenio, se efectuará por escrito y se entenderá recibida en la fecha de su entrega o en la negativa de recibir la notificación por las partes en las direcciones que se indican a continuación o conforme se determine oportunamente:

**EDEC EP**

Calle Larga No. 6-13 y Hermano Miguel (Escalinata)

Teléfonos: (593) 07- 2849-066 y (593) 07-2842-973

Cuenca - Azuay - Ecuador.

**FUNDACIÓN MUNICIPAL EL BARRANCO**

Edificio de la Alcaldía, 5to piso. Bolívar 7-67 y Borrero.



**EDEC-EP**  
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL  
DE DESARROLLO ECONÓMICO



Teléfonos: (593) (593 7) 2820 404

Cuenca - Azuay - Ecuador.

**CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

El presente Convenio podrá terminar por una de las siguientes causas:

- Por vencimiento del plazo acordado;
- Cuando se hayan cumplido con los objetivos;
- Por mutuo acuerdo;
- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses institucionales de las partes ejecutar total o parcialmente el convenio, las partes podrán, convenir en la extinción de todas o algunas de la obligaciones, en el estado en que se encuentren, siempre que dichas circunstancias se encuentren legalmente justificadas, y;
- Por declaración unilateral de la terminación del Convenio, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este instrumento.

En todos los casos de terminación del presente Convenio, las partes procederán a suscribir la correspondiente acta de finiquito del mismo.

**CLAUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD Y ESPECIALES:**

Toda información que sobre el tema emitan las partes, ya sean éstos documentales, boletines de prensa, publicaciones o cualquier otro tipo de comunicación en relación al objeto de este Convenio, deberá dejarse establecido que es producto del Convenio existente entre las partes subscriptoras del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

De surgir controversias o diferencias en la ejecución del presente Convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que los solucione, caso contrario se acudirá al Centro de Arbitraje y Meditación de las Cámaras de la Producción del Azuay, de conformidad a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento Interno del Centro. El arbitraje será en Derecho.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:**

Forman parte del presente instrumento los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes y su capacidad legal para celebrar el presente Convenio.



**EDEC-EP**  
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL  
DE DESARROLLO ECONÓMICO



FUNDACIÓN  
**BARRANCO**

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN:**

Las partes declaran expresamente su aceptación al contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y fiel cumplimiento de lo convenido, las partes proceden a suscribirlo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y valor cada uno, en la ciudad de Cuenca, a los 02 días del mes de diciembre de 2015.

Ing. Andrés Valdivieso Q.  
GERENTE GENERAL  
EDEC EP

Fundación "El Barranco"  
Firma Autorizada

Arq. Hugo Xavier Aguirre Vargas  
GERENTE FUNDACIÓN MUNICIPAL  
EL BARRANCO

